MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 144 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 397-2026-RCSR-PR-UF-GDES-GM/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 1602-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 006300-2026-GDES/GM/MPMN, del (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 099-2026-LAHZ-IE-MCM-OSLO-GM/MPMN, el Inspector Evaluador; el Informe N° 6075-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3009-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1129-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 049-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 13-03-2026, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnica del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202 con un presupuesto de S/.. 2'989,795.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 082-2026-GDES/GM/MPMN, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal [...]; y con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 104-2026-GDES/GM/MPMN, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 02, sin incremento presupuestal [...];

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 144 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

Que, mediante Informe N° 397-2026-RCSR-PR-UF-GDES-GM/MPMN, con fecha de recepción 11-09-2026, la Proyectista presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03 sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, a fin de efectuar una reformulación integral de la propuesta arquitectónica del plan de contingencia, los aspectos observados inciden directamente en la distribución, dimensionamiento, funcionalidad, condiciones de seguridad y configuración general de los ambientes y áreas contempladas en el anteproyecto; por consiguiente la modificación planteada responde a la reestructuración integral de la propuesta del proyecto, necesario para atender y levantar las observaciones formuladas por la especialista responsable y, a su vez adecuar la propuesta a las condiciones técnicas y normativas aplicables. Esta reestructuración genera la necesidad de incorporar mayor participación de personal especializado, así como requerir servicios y recursos adicionales para el desarrollo adecuado de las diferentes especialidades, lo que sustenta la necesidad de efectuar una modificación presupuestal N° 03, sin incremento, para redistribuir y adecuar los recursos previstos para garantizar la continuidad de la elaboración del expediente técnico; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador, siendo elevado el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 006300-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 12329-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector Evaluador;

Que, con Informe N° 099-2026-LAHZ-IE-MCM-OSLO-GM/MPMN, con fecha de recepción 24-09-2026, el Inspector Evaluador emite opinión favorable al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, sin incremento presupuestal del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, al respecto señala que la presente modificación permite optimizar internamente el desarrollo de las partidas, fortaleciendo los recursos humanos, bienes, servicios y actividades técnicas requeridas para la elaboración del expediente, asimismo precisa que cuenta con un presupuesto total de S/. 2´989,795.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles); en ese sentido, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 6075-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 3009-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 28-09-2026, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en su conclusión 4.1 emite opinión presupuestal favorable a la Modificación Presupuestal N° 03 (sin incremento presupuestal) del Plan de del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, cuyo presupuesto total acumulado asciende a S/. 2´989,795.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 05/100 soles); en consecuencia, sugiere remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento	Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento	Modificación Presupuestal N° 03 sin incremento	Total de Presupuesto
Elaboración de Expediente Técnico	2´346,890.45	0.00	0.00	0.00	2´346,890.45
Evaluación de Expediente Técnico	642,904.60	0.00	0.00	0.00	642,904.60
Total	2´989,795.05	0.00	0.00	0.00	2´989,795.05

Que, mediante Informe Legal N° 1129-2026-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 05-10-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.2 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 03 (sin incremento presupuestal) del Plan de Trabajo para la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 144 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, de conformidad a los informes técnicos que anteceden;

Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1129-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3009-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 6075-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 099-2026-LAHZ-IE-MCM-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **MODIFICACION PRESPUESTAL N° 03**, sin incremento presupuestal del **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL DE NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2682202, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el cuadro siguiente:

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento	Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento	Modificación Presupuestal N° 03 sin incremento.	Total, de Presupuesto
Elaboración de Expediente Técnico	2´346,890.45	0.00	0.00	0.00	2´346,890.45
Evaluación de Expediente Técnico	642,904.60	0.00	0.00	0.00	642,904.60
Total	2´989,795.05	0.00	0.00	0.00	2´989,795.05

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Inicial : 2´989,795.05
Monto Modificación N° 01 : 0.00
Monto Modificación N° 02 : 0.00
Monto Modificación N° 03 : 0.00
Total de Presupuesto : S/. 2´989,795.05 soles

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 144 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, a la Unidad Formuladora – GDES.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR,** el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR,** la presente resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N°03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2682202.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

RMFQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo